



## UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

### RESOLUCIÓN No. 228-A DE 2012

(29 de agosto de 2012)

“Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero”

#### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios, y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF.

#### CONSIDERANDO:

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

El artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece que las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo **FONADE** (Entidad estatal) y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **FONTIC** suscribieron convenio No. 210060 cuyo objeto consiste en *"Ejecutar la Gerencia Integral del proyecto Operación Integral de las Soluciones Tecnológicas de Gobierno en Línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamental"* para la prestación de dichos servicios al **FONTIC**.

Que **FONADE** y **FONTIC** suscribieron el otrosí No. 3 al convenio con el fin de modificar el numeral 12 de la cláusula tercera - Obligaciones de **FONADE**, en el sentido de establecer que el **FONTIC** autoriza a **FONADE** para que en su nombre y en el marco del objeto del Convenio, celebre los trámites de adhesión a que haya lugar.

Que **FONADE** suscribió el contrato No. 2112174 con la **UNION TEMPORAL SG** para la prestación de los servicios de *"Operación integral de las soluciones tecnológicas de gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamental"*, hasta el 31 de diciembre de 2013, con el fin de desarrollar las etapas de "preparación para emigración y operación", "operación y "transición y entrega".



Que teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección de Informática requiere realizar contrato interadministrativo de adhesión al contrato No. 210060 celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- **FONADE** y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - **FONTIC**, con el fin de que se brinde la gerencia integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental.

Que mediante la comunicación No. 41755 del 25 de junio de 2012, radicada en **FONADE** con el No. 2012-430-034616-2 el 26 de junio de 2012, **LA UIAF** solicitó llevar a cabo su adhesión al convenio No. 210060 de 2010, anexando los documentos requeridos para el efecto, con el fin de que **FONADE**, a través de los proveedores contratados en virtud del convenio No. 210060 (operador e interventoría), le brinde la gerencia integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental.

Que la **UNIÓN TEMPORAL SG**, entre las empresas Synapsis y Global Crossing tiene el contrato para administrar todos los servicios asociados con Gobierno en Línea, plataforma impulsada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic). Este contrato opera hasta diciembre del 2013, tiempo en el cual dicho operador administrará el centro de datos en el que se alojan los principales sistemas de información de las entidades públicas del país.

Que teniendo en cuenta que el centro de protección de datos (CDP) es la ubicación donde se concentran los recursos necesarios para el procesamiento de la información de la UIAF, especialmente los Servidores (bases de datos, archivos, correo, reportes, etc); la unidad requiere la migración del actual CDP a un CDP externo en modalidad de Hosting con mejores características técnicas y de seguridad que con la que cuenta actualmente la entidad. Este servicio es ofrecido por El Centro de Datos de la Intranet Gubernamental del programa Gobierno en Línea y operado la unión temporal SG (Synapsis y Global Crossing), el cual cumple con los requerimientos exigidos por la UIAF y posee entre otras las siguientes características:

- El Centro de Datos de la Intranet Gubernamental, operado por la Unión Temporal SG (Synapsis – Global Crossing), es una infraestructura dispuesta para el alojamiento (hosting) de aplicaciones de entidades del Estado. Este modelo permite asignar recursos de cómputo (capacidad de procesamiento, memoria RAM, almacenamiento) de manera dinámica, de forma que el valor del servicio será proporcional al consumo efectivo de los mismos. La entidad usuaria puede, mediante herramientas de monitoreo suministrados por el operador, consultar el uso efectivo de los recursos consumidos por las aplicaciones.
- El modelo de computación por demanda se soporta en el uso de tecnologías de virtualización en cada una de las capas de procesamiento de datos (presentación, aplicación y base de datos) y sus respectivos recursos de almacenamiento. Esta permite la asignación dinámica de recursos de cómputo de acuerdo con la demanda que las máquinas virtuales hagan de los mismos.



- Se han definido Políticas de Seguridad para el Centro de Datos, dentro del marco de la norma ISO 27001. El Centro de Datos cuenta con sistemas corta fuegos (firewall), sistemas de detección y prevención de intrusión, así como de sistemas antivirus/antispam con firmas permanentemente actualizadas. El software base de la plataforma computacional es objeto de revisión periódica para análisis de vulnerabilidades, usando tecnología de propósito específico.

Además de estas características, la necesidad de la **UIAF** para facilitar la gestión y optimizar el espacio ha hecho que la entidad decida evolucionar hacia sistemas basados en alojamiento de aplicaciones o Hosting, esta modalidad permitirá gestionar las aplicaciones de la **UIAF** de una manera dinámica, porque los recursos son asignados de acuerdo a las necesidades de la entidad y tienen la posibilidad de ir escalando; y de una manera segura, porque la Intranet gubernamental cuenta con todos los dispositivos, estándares y características para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que exige la UIAF.

La información que recauda la **UIAF** requiere un alto nivel de fiabilidad y seguridad, de tal forma que esté protegida y disponible sin interrupciones o degradación del acceso, su crecimiento es constante y ello implica no solo que deben estar protegidos mediante las medidas de seguridad adecuadas, sino también bajo una infraestructura que permita ser accedida ágilmente; el cumplimiento de estos requisitos es posible a través de la opción de alojamiento o hosting de aplicativos, esta opción le permitirá a la **UIAF** centrarse en el desarrollo de su propio negocio y olvidarse de complejidades tecnológicas, así como prestar el servicio sin la necesidad de realizar una inversión elevada en equipamiento dedicado a este fin.

Para la UIAF también es importante como entidad del estado no solo alinearse con la estrategia de Gobierno en Línea, sino aprovechar los recursos que este programa ofrece a las entidades del estado para mejorar la prestación de sus servicios de forma interna y/o externa. Es así, como el uso del Centro de Datos del Estado Colombiano, permitirá centrar la atención de la entidad, en la prestación de servicios relacionados con su misión y objetivos, y no en la operación y mantenimiento de componentes tecnológicos.

Que teniendo en cuenta el plan de compras para la vigencia 2012, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF cuenta con los recursos necesarios para la adquisición del objeto a contratar en el presente proceso de contratación directa, así como la aprobación de vigencias futuras para el año 2013 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el presente proceso contractual se adelantara bajo la modalidad de contrato interadministrativo, cuya justificación se señala en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 3.4.1.1 y 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato interadministrativo de adhesión, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12212 del 26 de abril de 2012, por valor de **Ciento Noventa y Un Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Corriente (\$191.243.584.44)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.



La vigencia fiscal 2013, de conformidad con la Ley 819 de 2003 y el Decreto reglamentario 1957 del 30 de mayo de 2007, se atenderá con la autorización de vigencia futura No. 2-2012-016943 del 22 de mayo de 2012 expedida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir con presupuesto del 2013 por valor de **Trescientos Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Siete Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Corriente (\$318.739.307.40)**, según autorización y expedición por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Adicionalmente, estos documentos están a disposición para consulta de la ciudadanía en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, en su sede ubicada en la carrera 7 No.31-10 piso 6.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º-** Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa – contrato interadministrativo, teniendo en cuenta lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 3.4.1.1 y 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, y con el objeto de cumplir con las funciones establecidas a esta Unidad en Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006.

**ARTICULO 2º-** Justificar el contrato interadministrativo de Adhesión al convenio interadministrativo de Gerencial Integral de Proyectos No. 210060 celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTIC, con el objeto de que FONADE a través de los proveedores contratados en virtud del citado convenio le brinde a la UIAF la Gerencia Integral de las Soluciones Tecnológicas del Gobierno en Línea, la Plataforma de Interoperabilidad y la Infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental, en particular el centro de contacto ciudadano.

**ARTICULO 3º-** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de acuerdo con las normas de publicidad que rigen la contratación

**ARTÍCULO 4o:** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2012.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó:41  
Revisó: 108